

## MINISTERIO DE CULTURA

15.492/07. *Anuncio de la Secretaría General Técnica por el que se notifica la resolución del Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del expediente n.º 73/06 (Coastline Pictures, S. L.).*

Notificación a la empresa Coastline Pictures, S.L. de la Resolución de fecha 24 de noviembre de 2006, del Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) correspondiente al expediente 73/2006 del recurso de reposición interpuesto por la representación legal de la citada empresa, contra las resoluciones del Director General del ICAA de fecha 19 de abril de 2006 y de 24 de abril de 2006. En la primera resolución (19 de abril 2006) se acuerda el archivo del expediente número 91.822 y tener por desistida a la citada empresa en la petición del correspondiente certificado de calificación por edades, para su explotación no cinematográfica, de la película titulada «La Batalla de Argel» y en la segunda de las resoluciones (24 de abril de 2006) se acuerda desestimar la petición de certificado de calificación por edades, para su explotación no cinematográfica, de las siguientes películas: «Camino de la Venganza», «Salomón y La Reina de Saba», «Un Puente Lejano», «La Gran Evasión», «La Cima de los Héroes», «Kartum», «Apache», «El Fuego y la Palabra», «La Venganza de la Pantera Rosa», «La Pantera Rosa Ataca de Nuevo», «El Nuevo Caso del Inspector Closeau», «La Pantera Rosa», «Chantaje en Broadway», «Gerónimo», «La Batalla de las Colinas del Whisky», «El Tren» Y «Escuadrón Mosquito».

Que se hace por este medio al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo en los dos últimos domicilios conocidos, que son: Plaza de Cataluña, n.º 9-1.ª, 08002-Barcelona y en la calle Escocia número 30, Ático 1.ª, 08016-Barcelona, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de dicha resolución dice lo siguiente:

«Visto el expediente de recurso n.º 73/2006, interpuesto por D. José Canal Sala, en nombre y representación de «Coastline Pictures, S.L.», con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Cataluña, n.º 9-1.ª, 08002-Barcelona.

A la vista de las anteriores consideraciones, se resuelve la estimación del presente recurso, en los términos expresados en los fundamentos de derecho.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la citada Ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la División de Recursos y Relaciones con los Tribunales del Ministerio de Cultura, ubicado en la Plaza del Rey, n.º 1 de Madrid 28071. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 20 de marzo de 2007.—La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

15.191/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de imposición de multa coercitiva, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción a la Ley de Aguas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27),

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Confederación Hidrográfica, sigue trámite de ejecución de la resolución que se indica, que fue impuesta en el ejercicio de la potestad sancionadora que tiene atribuida en el Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, de 20 de julio (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), por no haber sido cumplida en plazo por los interesados. Por ello se ha acordado la imposición de la multa coercitiva que se indica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y 324 del RDPH, fijándose un nuevo plazo a partir de la presente publicación para que se cumpla en su totalidad la referida resolución. Transcurrido el mismo sin efectuarlo podrá imponerse una nueva multa coercitiva que deberá abonarse mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. El incumplimiento del plazo implicará su exacción por la vía ejecutiva, con un recargo del 20%. Lo que de conformidad con el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992 se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Régimen Sancionador de esta Confederación (C/ Muro, 5 de Valladolid) en horario de 9 a 14.

Contra el presente acuerdo de imposición de multa coercitiva pueden interponer, potestativamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

Expediente: 339/06. Interesado: María Julia de la Fuente y Hermanos. Multa: 3.005 euros. Obligación: cegar el pozo y abstenerse de utilizar las aguas alumbradas. Plazo: cinco días.

Expediente: 626/06. Interesado: Junta de Compensación «Los Arroyos Concejos». Multa: 600 €. Obligación: arrancar la plantación del cauce y de la zona de servidumbre legal. Plazo: cinco días.

Expediente: 760/06. Interesado: Primitivo Gay Corcón. Multa: 600 euros. Obligación: retirar los materiales depositados. Plazo: cinco días.

Valladolid, 8 de marzo de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

15.193/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de resolución de recurso de reposición, relativo al expediente de inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas IP-2236/2005-ZA.*

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias el recurso de reposición interpuesto en el expediente de inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas incoado a la persona señalada en atención a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril).

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre) se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndolo

les saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

Expediente: IP-2236/2005-ZA. Interesado: Miguel Angel Rodríguez Barrio. Resolución del recurso de reposición: desestimado.

Valladolid, 14 de marzo de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

15.223/07. *Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Almería por el que se notifica el trámite de vista o audiencia del expediente de Rectificación entre los Vértices M-7 a M-8, de la anchura de la servidumbre de protección del deslinde aprobado por Orden Ministerial del Ministerio de Medio Ambiente de 21 de abril de 2006, del tramo de costa de unos quinientos treinta (530) metros comprendido desde la Torre Baja de Cala Páiz hasta el límite común de los términos municipales de Cuevas del Almanzora y Pulpí (del M-1 al M-10 y del M-23 al M-24), término municipal de Cuevas del Almanzora.*

El Servicio Provincial de Costas en Almería, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre que no hayan sido notificados, por ser desconocidos, a los propietarios e interesados que seguidamente se relacionan, así como a cualesquiera otros interesados:

N.º finca: 01. Nombre: Asunción Ponce Helguera. Dirección: Calle Rodríguez, 5. Localidad, provincia: Santander.

N.º finca: 01. Nombre: Estudios y Promociones Altamira, S.L. Dirección: Calle Doctor Arce, 14. Localidad, provincia: Madrid.

N.º finca: 01. Nombre: Emiliana Ponce Helguera. Dirección: Calle Rodríguez, 5, 5.º Izquierda. Localidad, provincia: Santander.

N.º finca: 02. Nombre: César Flores Casanova. Dirección: Paseo Menéndez Pelayo, 1. Localidad, provincia: Murcia.

Nombre: Residencial Casa Marqués, S. L. Dirección: Paseo Marítimo, 80. Localidad, provincia: Garrucha, Almería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el R. Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se notifica lo siguiente:

Se tramita en esta Dirección General de Costas el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez (10) días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, dentro del mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General (despacho A-604, Plaza de San Juan de la Cruz s/n. Madrid). Una copia de los principales documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio de Costas de este Ministerio en Almería.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia, que se le concede.

Almería, 9 de marzo de 2007.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Francisco Javier Hermoso Carazo.